

# Alerta Legal

TAX ALERT

**Octubre 2024**

[Proyecto de ley "Cumplimiento de Obligaciones Tributarias" aprobado y pronto a ser publicado](#)

Con fecha 25 de septiembre de 2024 se aprobó en el Congreso el proyecto de ley "Cumplimiento de Obligaciones Tributarias" (el "Proyecto"), cuyo objetivo primordial es disminuir el porcentaje de incumplimientos tributarios, buscando aumentar la recaudación fiscal, quedando en condiciones de ser promulgado y publicado para convertirse en ley de la República prontamente.

A continuación, encontrarán algunas de las medidas aprobadas en el Proyecto que -consideramos- pueden resultar de interés para nuestros clientes:

1. Sobre **“Norma General Antielusiva”** (NGA), se perfecciona su redacción, se mantiene la necesidad de que sea aplicada vía procedimiento judicial previo, y se establece como piso para su aplicación que el impuesto defraudado exceda los \$80 millones.
2. En cuanto al **secreto bancario**, se mantiene la necesidad de una autorización judicial previa, pero sujeto a causales calificadas que no serán oponibles por los contribuyentes.
3. Se ajusta **regulación de las plataformas digitales** (fiscalización de *marketplaces*) y los operadores de medios de pago electrónico y entidades públicas deberán exigir inicio de actividades a sus usuarios (mayor control de ventas online).
4. En materia de IVA, **se elimina la exención de USD \$41 respecto a la importación de bienes**.
5. Se reforma y se restringe con mayor fuerza el uso indebido de las **reorganizaciones empresariales**.
6. **Bancos tendrán la obligación de informar** al SII en aquellos casos que contribuyentes reciban en un mismo día, semana o mes, 50 o más transferencias o 100 dentro de un mismo semestre.
7. Se establece una **nueva “repatriación”**. Amnistía fiscal mediante medida transitoria para declarar bienes o capitales en el extranjero de contribuyentes chilenos que no hubieren sido declarados en su debido momento, permitiendo regularizar, pagándose un impuesto único del 12%.
8. Se incorpora legalmente el concepto de **“sostenibilidad tributaria”**, ya que los contribuyentes podrán certificarse (con empresas certificadas) respecto del cumplimiento de estándares de probidad tributaria y celebrar acuerdos de cooperación con el SII.
9. **Vigencias generales:** En mayor medida a partir del año 2025. Algunos casos al mes siguiente a la fecha de publicación de la ley.

---

Para más información,contactar a:

**Juan Andrés Larrondo**  
Socio / HD TAX  
[jalarrondo@hdgroup.cl](mailto:jalarrondo@hdgroup.cl)